

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE BECA DE LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN PENDIENTE DE APORTAR EL CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2021-2022 Y ALUMNO ABSENTISTA.

Vista la propuesta presentada por el Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe elaborado por la Coordinadora de Educación, Teresa García Avilés, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“ En la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2021-2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-48901, por importe de 1.200.000,00 €. En dichas bases de decía textualmente:

1. Calendario

- Periodo Ordinario: De Abril a Septiembre de 2021
- Periodo Extraordinario: para alumnos cuyo resultado en los listados definitivos sea “No se ha podido confirmar su escolarización, debe aportar un certificado de escolarización para el curso 2021-2022”. De Septiembre a Diciembre de 2021.

En el Acuerdo de la JGL de fecha 27 de Agosto de 2021 (punto 18.5) en el que se aprobaron los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico se dice lo siguiente:

“ No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.129 alumnos que no han podido ser valorados por estar “Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2021-2022”, 6 por ser absentistas y uno más por ambas causas. La relación de los mismos se adjunta al presente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Fecha	17/09/2021 13:32:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Página	1/4



informe con el título de Anexo III: “Listado del alumnado pendiente de aportar el certificado de escolarización y Alumnado Absentista”

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2021 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2021-2022 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.”

Dado que el proceso de Fuenbecas 2021-2022 no ha concluido, las Bases están en vigor a todos los efectos (baremación, comisión de valoración, plazos de reclamaciones, etc.), es indispensable realizar las siguientes consideraciones adicionales sobre el calendario y el procedimiento.

- Del 28 de septiembre al 11 de Octubre de 2021 (ambos inclusive), todos aquellos “**alumnos pendientes de aportar certificado escolar**”, podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial. Respecto a la forma de presentación de la documentación necesaria se procederá a habilitar una aplicación en la página web para tal fin y un espacio para la atención presencial que se indicará en la página web.


La documentación que deberán presentar junto a la solicitud es un certificado de escolarización original para el curso 2021-2022 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2021-2022 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la concejalía de educación se realizarán las comprobaciones pertinentes.

En caso de entrega presencial de la solicitud, si no es el solicitante de la beca quien la realiza, la persona delegada deberá aportar una autorización firmada por el solicitante de la Fuenbeca junto con la fotocopia del DNI del mismo.

- En el caso del **alumnado absentista**, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 14, párrafo 3, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de la misma se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.136 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Fecha	17/09/2021 13:32:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Página	2/4



GRUPO	IMPORTE BECA (Máximo)	ALUMNOS	IMPORTE
A1	120,00	139	16.680,00 €
A2	90,00	250	22.500,00 €
B1	95,00	172	16.340,00 €
B2	70,00	200	14.000,00 €
C1	65,00	27	1.755,00 €
C2	50,00	42	2.100,00 €
D1	320,00	98	31.360,00 €
D2	290,00	208	60.320,00 €
TOTALES (Pendientes de certificado + absentistas)		1136	165.055,00 €

El crédito que da cobertura a esta fase extraordinaria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 5031-326-48901 (Autorización de gasto 2021.2.0019574.000) correspondiente a la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2021-2022, cuyo saldo tras la concesión definitiva de subvenciones correspondientes a la fase ordinaria asciende a 224.270,00 €.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del mencionado informe técnico, se solicita a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Reanudar la tramitación de beca de los alumnos en situación "Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2021-2022 y alumnado absentista"

SEGUNDO: Aprobar el calendario y procedimiento establecido en el informe técnico, en el que se indica que del 28 de septiembre al 11 de Octubre de 2021 (ambos inclusive), todos aquellos "alumnos pendientes de aportar certificado escolar", podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial.


TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo así como los listados provisionales y definitivos que correspondan."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Fecha	17/09/2021 13:32:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Página	3/4



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Fecha	17/09/2021 13:32:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWMKLVHP6TS5L2AXR6IDQ6Y	Página	4/4

